

EXAMEN DE APODERADO DE DESPACHANTE DE ADUANA

Nota: Cada pregunta tiene una opción correcta y tres incorrectas.

Deberá rodear con un círculo la letra que corresponda.

1) Será un requisito para la habilitación de una firma despachante de aduana persona jurídica

- 9
- a) Haber adoptado alguno de los tipos sociales previstos en el CAROU (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Colectiva).
 - b) Haber sido declarada concursada en los términos previstos en la legislación correspondiente
 - c) Estar al día en el pago de sus obligaciones frente a la ANP, BPS, y DGI
 - d) Haber aprobado el examen de recalificación todos los socios de la misma.
- 11

2) Son requisitos para la habilitación de firma despachante de aduana persona física:

- 10
- a) Tener domicilio constituido en alguno de los cuatro países del Mercosur
 - b) No haber sido condenado por Asociación para delinquir o por cualquier otro delito a juicio de la autoridad competente.
 - c) Tener finalizado el primer ciclo de enseñanza secundaria.
 - d) Haber aprobado el examen de competencia acerca de la materia aduanera ante un tribunal de tres miembros designados por el MEF, DNA, y ADAU.
- 11

3) El Despachante de Aduana será responsable en su actuación, de acuerdo al CAROU:

- a) Únicamente por el pago de los tributos aduaneros y los gastos de despacho en el momento del desaduanamiento de las mercaderías.
- b) Por el pago de los tributos aduaneros y sus reajustes, y los proventos portuarios, solidariamente con las personas por cuenta de quien realice las operaciones aduaneras.
- c) Por el pago de las Tasas y tributos internos que graven la mercadería objeto de una operación aduanera.
- d) Por el pago de los tributos aduaneros y sus reajustes subsidiariamente con las personas por cuenta de quien realice las operaciones aduaneras.

4) Dentro de las incompatibilidades establecidas para el despachante de aduana en el CAROU se encuentran:

- a) No podrá ejercer su profesión en relación de dependencia por cualquier persona física o jurídica esté o no vinculada con operaciones aduaneras y o de Comercio exterior.
- b) El despachante persona física no podrá ser socio en más de una persona jurídica despachante de aduana ni podrá ejercer su actividad en forma individual fuera de la sociedad de la que forme parte.
- c) No podrá constituir ni adquirir participación en sociedades, ni contratar con ninguna empresa que tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería.
- d) No podrá brindar servicio profesional a empresas vinculadas a la actividad aduanera.

5) La mercadería ingresada con destino de importación debe recibir uno de los siguientes destinos aduaneros de acuerdo al art.63 del CAROU:

- a) Inclusión en un régimen aduanero de admisión temporaria
- b) Reexportación
- c) Destrucción
- d) Cualquiera de los destinos ya mencionados en a),b),y c)

6) Es clasificado como un régimen aduanero especial en el art.128 del CAROU:

- a) Los envíos de asistencia y salvamento
- b) Las operaciones de reembarque
- c) Las operaciones de trasbordo
- d) Ninguno de los conceptos antes mencionados.

7) De acuerdo a lo que establece el dec. 200/16 el concepto de muestra con valor comercial

- a) Es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 50 en caso de importación y de U\$S 100 en caso de exportación, pudiendo utilizarse el régimen hasta 3 veces en el año por cada importador.
- b) Es aquella que no por tratarse de una muestra no puede comercializarse, y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 500 en Importación y U\$S 1000 en exportación.
- c) Es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 1000 en importación y U\$S 2000 en exportación.
- d) Es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 500 en importación y U\$S 1000 en exportación pudiendo utilizarse este régimen hasta cuatro veces por importador.

8) De acuerdo a lo que establece el Dec. 98/16 referente al retorno de mercaderías establece que:

- a) El retorno de la mercadería deberá producirse dentro de un plazo máximo de 30 días de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente
- b) El retorno de la mercadería deberá producirse dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente, pudiendo la DNA otorgar una prórroga máxima de seis meses por causas justificadas por el solicitante.
- c) El retorno de la mercadería deberá producirse dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente, pudiendo la DNA otorgar una prórroga máxima de un año adicional por causas debidamente justificadas.
- d) El retorno de la mercadería luego de exportada definitivamente no será autorizada por la DNA salvo por causas debidamente justificadas dentro del período de seis meses posteriores a la misma.

9) La Tasa de corrección prevista en el art. 70 del CAROU:

- a) tiene un valor de 4000 UI en concepto de prestación de servicio por cada declaración corregida, independientemente de la cantidad de datos corregidos.
- b) será admisible aunque el error que se corrige hubiera sido advertido por la DNA.
- c) Será inadmisiblesi se hubiera comenzado cualquier procedimiento de fiscalización.
- d) Puede solicitarse antes o después de que la DNA hubiere determinado el canal de control sin autorización previa.

10) La zona primaria aduanera:

- a) Es el área del puerto y aeropuerto donde se efectúa el control de entrada de todas las mercaderías ingresadas al mismo mediante una orden de descarga.
- b) Es el área donde se efectúa el control de la entrada, salida, permanencia, almacenamiento y circulación de mercaderías, medios de transporte y personas.
- c) Son áreas delimitadas exclusivamente por la ley.
- d) Son áreas habilitadas por la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos para la aplicación de los regímenes aduaneros y portuarios

11) ¿Qué se entiende por libramiento de la mercadería?

- a) El acto por el cual la DNA autoriza al declarante o a quien tuviere la disponibilidad jurídica de la mercadería, a disponer de esta para los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras exigibles.
- b) El acto por el cual la DNA autoriza a proceder al pago de los tributos aduaneros, previo a la revisión de la declaración aduanera realizada por el declarante o a quien tuviere la disponibilidad jurídica de la mercadería.
- c) El acto por el cual la DNA autoriza al despachante de aduanas a proceder al retiro de las mercaderías del recinto aduanero o portuario para su verificación física, previo al cumplimiento de las formalidades aduaneras exigibles.
- d) El acto por el cual la DNA autoriza exclusivamente a la firma despachante de aduana en su calidad de responsable tributario a disponer de las mercaderías sujetas a una operación aduanera para los fines previstos en el régimen aduanero autorizado.

12) Según el Dec. 173/05 (Art. 7) la mercadería objeto de la declaración de llegada podrá recibir uno de los siguientes tratamientos previa autorización aduanera:

- a) permanencia a bordo; b) Tránsito; c) Tránsito; d) traslado; e) Depósito temporario a espera de un destino aduanero; f) destino aduanero.
- b) permanencia a bordo; b) tránsito; c) reembarque; d) traslado; e) depósito temporario a espera de un destino aduanero; f) destino aduanero.
- c) a) Destino aduanero; b) Destrucción; c) reembarque; d) traslado; e) Depósito temporario a espera de un destino aduanero.
- d) a) Permanencia a bordo; b) Depósito temporario a espera de un destino aduanero; c) destino aduanero.

13) El art. 6 del Dec. 32/14 establece que para la determinación del VAE (Valor en Aduana de Exportación), se deducirán del precio realmente cobrado o por cobrar, cuando corresponda por estar incluido en el mismo:

- a) a) Los gastos y costos de flete, descarga, manipulación; b) Pagos indirectos o royalties; c) intereses de financiación.
- b) a) Los gastos y costos de flete, descarga, manipulación y seguro realizados fuera del territorio aduanero nacional; b) Los intereses de financiación; c) las comisiones y gastos de corretaje.
- c) a) Las comisiones y gastos de corretaje; b) los cánones, derechos de licencia o cualquier otra reversión; c) las comisiones y gastos de corretaje.
- d) a) Exclusivamente se deducirán del precio realmente cobrado o por cobrar Los gastos de corretaje y los cánones y derechos de licencia.

14) En función a lo establecido en los Decretos. 223/ y 242/2020 la guía de tránsito que administra la Dirección Nacional de Aduanas:

- a) Tendrá un valor de \$ 1.520 (Un mil quinientos veinte), únicamente para aquellas operaciones de importación definitiva.
- b) Tendrá un valor actualizado de \$ 2.430 (dos mil cuatrocientos treinta), para todas las operaciones de importación definitiva, exportación definitiva, admisión temporaria para reexportación en el mismo estado o Admisión Temporaria para perfeccionamiento activo.
- c) Será gratuita para los camiones que ingresen con mercadería en admisión temporaria para reexportación en el mismo estado.
- d) Tendrá un valor actualizado de \$ 3.430 (tres mil cuatrocientos treinta), únicamente para aquellas operaciones de Importación Definitiva, Tránsito, Admisión Temporaria para reexportación en el mismo estado o Admisión Temporaria para perfeccionamiento activo.

15) De acuerdo al art. 194 del CAROU, quien puede formular una consulta ante la DNA?

- a) Exclusivamente una firma despachante de Aduana
- b) El titular de una firma importadora, en forma previa a concretar una operación de importación
- c) El titular de un derecho o interés personal y directo
- d) Una firma importadora o su despachante de aduana en forma indistinta.

16) De acuerdo al Dec. 43/2011(archivo de documentación aduanera) cuando una Sede Judicial requiera directamente a la firma despachante la entrega de la documentación, el mismo tiene un plazo de:

- a) 5 días hábiles para presentar el mismo ante el juzgado competente.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.
- c) Veinticuatro horas a partir de la notificación de la solicitud por la sede judicial.
- d) Ninguna opción es correcta.

17) Régimen Infraccional. En que infracciones aduaneras podrá reducirse hasta en un 50% la multa en caso que se pruebe haber actuado con culpa?

- a) En todas las infracciones aduaneras podrá reducirse hasta en un 50% la multa en caso que se pruebe haber actuado con culpa.
- b) En las infracciones de Contravención, Diferencia, Defraudación, Defraudación de Valor y contrabando
- c) En las infracciones de defraudación, defraudación de valor, desvío de exoneraciones y contrabando.
- d) En las infracciones de desvío de exoneraciones, contrabando y contravención.

18) En las infracciones aduaneras de contravención y de diferencia no serán admisibles:

- a) Ninguna excusa fundada en la buena fe.
- b) Ninguna excusa fundada en el error ajeno o propio.
- c) Ninguna excusa fundada en la falta de intención de perjudicar o defraudar al fisco.
- d) Todas las opciones son correctas.

19) Los INCOTERMS exclusivos del Transporte fluvial y marítimo son:

- a) EXW, FCA, CPT, CIP, DAT, DAP, DDP

- b) FAS, FOB, CFR, CIF
- c) FAS, FCA, FOB, CFR, CIF
- d) FCA, CPT, CIP, FOB, DAT

20) La clasificación de mercancías en la Nomenclatura está determinada legalmente por:

- a) Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos.
- b) Los textos de las partidas, y de las Notas de Sección o de Capítulo.
- c) Los textos de las partidas, de las Notas de Sección, de Capítulo y las Notas Explicativas.
- d) Por todo lo anterior.

21) Según el Acuerdo de Valor del GATT/OMC, las adiciones al precio realmente pagado o por pagar previstas en el artículo 8:

- a) Se podrán realizar en base a estimaciones.
- b) Se podrán realizar en base a datos de mercadería idéntica o similar.
- c) Solo podrán hacerse sobre la base de datos objetivos y cuantificables.
- d) Solo podrán hacerse sobre la base de datos estadísticos.

22) Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 del Acuerdo de Valor del GATT/OMC y en el artículo 5 del Decreto 538/008 (10/11/2008), en el valor en aduana se incluirán los siguientes elementos:

- a) Los gastos de transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto o lugar de importación.
- b) Los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto o lugar de importación.
- c) El costo del seguro de las mercaderías.
- d) Todo lo anterior.

23) Los usuarios del régimen de zonas francas podrán brindar los siguientes servicios al resto del territorio nacional, respetando los monopolios, exclusividades estatales o concesiones públicas:

- a) Centrales de vigilancia electrónica

- b) Casillas de correo electrónico.
- c) Servicios de mantenimiento de equipos informáticos
- d) Servicios de Agencia de viajes.

24) Al amparo del Dec. 505/09 (Admisión Temporal) las empresas industriales pueden introducir al país:

- a) Un vehículo automotor para uso exclusivo de la empresa industrial usuaria del régimen de A.T..
- b) Productos que se consumen en el proceso productivo o en el control de calidad, sin incorporarse al producto terminado pero que intervienen directamente en la elaboración y en el contacto con el producto a exportar.
- c) Repuestos de máquinas y equipos.
- d) Matrices o moldes que no serán utilizados en la elaboración o estampado de productos finales y se enviarán en tránsito a un tercer país.